



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO-REIVINDICATORIO C1 N° 68001-31-03-004-2012-00275-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

1.- Teniendo en cuenta las solicitudes que militan en los consecutivos 11 a 28, 32 y 33 se ordena que por secretaria se comparta nuevamente el link del proceso a las partes para lo pertinente, dejando las constancias de rigor.

2.- Conforme a la solicitud que obra en el consecutivo 30 y 31 se le recuerda a la demandante MATILDE CABALLERO DE RINCON, que en el proceso de la referencia se encuentra actuando a través de apoderado judicial, razón por la cual y en atención a las disposiciones contenidas en el artículo 73 del CGP, debe realizar las solicitudes por intermedio de quien la representa.

No obstante, se le requiere a la señora MATILDE CABALLERO DE RINCON para que la petición de desistimiento de la demanda la realice a través de su apoderado judicial, así mismo, deberá aclarar si el desistimiento de las pretensiones cobija a todos los demandados por cuanto en el escrito solo hace alusión al señor JUAN ELÍ LAYTON, sin determinar en que situación jurídica quedan los demás demandados.

3. Una vez, se tenga respuesta de lo aquí solicitado, se continuará con el trámite del proceso y de las demás solicitudes pendientes por tramitarse que reposan en los consecutivos 10 y 13 de ser necesario.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e091afcbb1e7d8fbc668ad14db98c177876f8dfeaf6ca773b0d44ae19fb044**

Documento generado en 01/04/2022 02:22:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>